

DJP-012110



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : JOHN RICHARD MEJIA PEREZ
Cargo : ENCARGADO DEPARTAMENTO FINANCIERO
Institución : JUNTA AVIACION CIVIL
Fecha Designación : 15-01-2008

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 12056

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

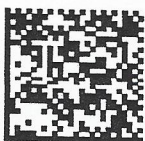
Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: JOHN	Segundo nombre	: RICHARD
Primer apellido	: MEJIA	Segundo apellido	: PEREZ
Fecha de nacimiento	: 29-07-1968	Lugar de nacimiento	: SAN JOSE DE OCOA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: CONTADURIA		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones :			

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)	12-1988	05-1993	ADMINISTRADOR(A)	ENCARGADO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
CRUZ ROJA DOMINICANA	03-1999	09-2000	DIRECTOR(A) GENERAL	DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCION
INSTITUTO POSTAL DOMINICANO (INPOSDOM)	01-2002	06-2003	AUDITOR(A)	AUDITOR
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA P. N.	03-2004	02-2005	ENCARGADO(A)	ENCARGADO UNIDAD DE ANALISIS Y REVISION DE CUENTAS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012110



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CAJA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS CHOFERES	03-2005	12-2007	ENCARGADO(A)	ENCARGADO DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: ALTAGRACIA
Primer nombre	: OSMIRIS	Segundo apellido	: VASQUEZ
Primer apellido	: ESPINAL	Profesión	: CONTADURIA
Domicilio	:	Domicilio profesional	:
Institución laboral	:		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: RAFAEL HILARIO MEJIA MESA	Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	SI		

Nombres de la madre	: ZORAIDA MARIA PEREZ	Cédula madre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:
Vive	SI		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ZAYMIS DARLIN MEJIA CASTILLO	07-10-1990			
	KEITH MEJIA GERVACIO	01-08-2000			
		15-10-2004			
		15-10-2004			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ONEYDA AZUCENA MEJIA PEREZ	02-06-1963			
	JOHANNY MEJIA PEREZ	28-03-1966			
	MARIA MEJIA PEREZ	22-11-1969			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012110



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cedula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	JACQUELINE MEJIA PEREZ	19-06-1971	CENTRO TECNOLÓGICO UNIVERSAL	ASISTENTE ACADEMICA	ASISTIR AL DIRECTOR DEL AREA ACADEMICA
	ESTHER CLARITZA MEJIA PEREZ	22-09-1973			
	YOLANDA MARITZA MEJIA PEREZ	03-06-1974			
	ALEXIS BATHEL	29-03-1959			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	19-09-2002	APARTAMENTO			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	680,000.00
JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	01-03-2013	FINCA			REPÚBLICA DOMINICANA	RURAL	PESO DOMINICANO	1,500,000.00
JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	01-03-2013	EDIFICIO			REPÚBLICA DOMINICANA	ALQUILER	PESO DOMINICANO	4,500,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	30-06-2016	JEEPETA	JEEP	GRAND CHEROKEE	2010		PESO DOMINICANO	795,000.00
OSMIRIS ALTAGRACIA ESPINAL VASQUEZ	05-12-2012	JEEPETA	HONDA	CRV	2002		PESO DOMINICANO	475,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	500,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	325,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012110



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

2.5. Bienes suntuarios

Tipo de bien	Descripción	Moneda	Valor
JOYAS/RELOJES	GUILLOS, CADENAS Y ANILLOS	PESO DOMINICANO	130,000.00

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	20,043.15
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	5,915.47
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	30,840.35

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
------	-----------------	--------------------	-------	-------------	------	--------	-------	------

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012110



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
DEPOSITO A PLAZOS		JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	22-06-2016	COOPERATIVA EMPRESA RIAL INC	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	3,000.00	5.00
DEPOSITO A PLAZOS		JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	06-12-2016	COOPERATIVA EMPRESA RIAL INC	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	10,000.00	5.00

5.3. Capital invertido*No aplica*

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	JUNTA AVIACION CIVIL	PESO DOMINICANO	152,152.00	24,970.53	0.00	127,181.47
OSMIRIS ALTAGRACIA ESPINAL VASQUE		PESO DOMINICANO	50,000.00	4,744.09	0.00	45,255.91

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	COMPENSACION	JUNTA DE AVIACION CIVIL	MENSUAL	PESO DOMINICANO	22,822.80
JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	COMBUSTIBLE	JUNTA DE AVIACION CIVIL	MENSUAL	PESO DOMINICANO	15,215.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012110



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

SECCIÓN 8. PASIVOS**8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		02-02-2014	JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	BANCO MULTIPLE ADEMI. S. A.	PESO DOMINICANO	2,000,000.00	818,188.44
PYME		05-07-2015	JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	1,000,000.00	369,542.54
PERSONALES		25-06-2016	JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	670,000.00	557,340.93
TARJETA DE CREDITOS		13-07-2017	JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.	PESO DOMINICANO	78,600.00	71,401.22
TARJETA DE CREDITOS		25-07-2017	JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	BANCO MULTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.	DÓLAR USA	2,000.00	1,169.81
TARJETA DE CREDITOS		25-07-2017	JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	50,000.00	47,255.38
VEHICULO		27-05-2016	JOHN RICHARD MEJIA PEREZ	BANCO DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S. A.	PESO DOMINICANO	815,744.00	604,504.00

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	6,800.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	6,600.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	56,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012110



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, John Richards Mejia Perez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

26/07/17

Fecha

Ruy

Firma

Yo, Giuseppe Serrata Zaiter, Notario Público de los del
Número de 1437, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la)
señor(a) John Richards Mejia Perez, de generales que constan en el acto
que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en
todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que
esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.
En la ciudad de STO DGO, Provincia; _____, República
Dominicana, a los 26 Julianes días del mes de Julio, del año
(Domele Dieciséis)

Doy Fe,

Giuseppe Serrata Zaiter
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.
Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.
Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.